

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno de abril de dos mil veintidòs

Rad. 2021-110

Encontrándose acreditada la subrogación parcial del crédito por la suma de \$21.103.827.00 realizada a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como consta en el documento aportado, por ser procedente al tenor de lo dispuesto en los artículo 1666, 1667, 1669 y 1670 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR LA SUBROGACIÓN PARCIAL DEL CREDITO por la suma de \$21.103.827.00.00 a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. En consecuencia, se admite como sublocatario de los derechos litigiosos que le corresponden al demandante en el proceso hasta por el monto cancelado del crédito.- El demandante BANCO MUNDO MUJER S.A. sigue siendo acreedor por el excedente.-

2.- RECONOCER personería al doctor RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.-

3.- Acéptese la autorización otorgada a las personas mencionadas en el escrito visto a folio 80 para los fines allí indicados.

NOTIFÍQUESE


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez